20

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE PROFESORES LÍDERES DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL, CONTRATO DE ANEXO DE PERSONAL ACADÉMICO.

La Vicerrectoría Académica, a fin de suplir las necesidades institucionales y buscando la transparencia y objetividad en los procesos, así como garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, fija las condiciones y requisitos para desarrollar el proceso de convocatoria para postular hojas de vida a fin de proveer profesores que asuman el liderazgo de los distintos campos de aprendizaje institucional en la vigencia 2022 - 2, mediante la figura de anexo de personal académico**.**

NECESIDAD DEL SERVICIO

- Un profesor líder para el Campo de Aprendizaje Institucional Razonamiento Lógico y Cuantitativo.
- Un profesor líder para el Campo de Aprendizaje Institucional Cátedra Generación Siglo 21.
- Un profesor líder para el Campo de Aprendizaje Institucional Comunicación y Lectura Crítica.
- Un profesor líder para el Campo de Aprendizaje Institucional Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Un profesor líder para el Campo de Aprendizaje Institucional Ciudadanía del Siglo 21.
- Un profesor líder para el Campo de Aprendizaje Institucional Lengua Extranjera. (inglés)

PERFIL GENERAL PROFESOR LÍDER CAI

El perfil general del profesor líder vinculado al Campo de Aprendizaje Institucional CAI, será el que estipuló el Acuerdo 06 de agosto de 2020 del Consejo Académico, mediante el cual se adoptaron los lineamientos curriculares de la Universidad de Cundinamarca, así:

1. Lidera los campos de aprendizaje en los que se promueve la educación para la vida, los valores democráticos, la libertad y la civilidad.
2. Dirige, desarrolla y sistematiza experiencias que promueven la formación de una persona transhumana.
3. Gestiona campos de aprendizaje en ámbitos transdisciplinares buscando respuesta translocal a los problemas reales de su contexto.
4. Promueve en sus estudiantes ser sujetos actuantes y transformadores, creadores de oportunidades a través de experiencias pertinentes.
5. Gestiona su propio conocimiento y aprendizaje autónomo de manera permanente, por medio de la reflexión y la formación constante.
6. Gestiona el conocimiento y el aprendizaje mediante la multifuncionalidad de la evaluación.
7. Asegura el cumplimento de la legislación en cuanto a protección de datos y capital intelectual (marcas, patentes, copyright).
8. Afianza el aprendizaje de sus estudiantes gracias al seguimiento y acompañamiento permanente.

20

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE PROFESORES LÍDERES DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL, CONTRATO DE ANEXO DE PERSONAL ACADÉMICO.

En el marco de la cultura académica y científica, el profesor de la Universidad de Cundinamarca:

1. Planea, administra, dirige, controla y supervisa el conocimiento, con el fin de lograr la transformación y mejora de la ciencia, la cultura y la disciplina.
2. Gestiona el ciclo de conocimiento a través de la investigación, resolviendo problemas de orden local que posteriormente pueden tener un impacto departamental y nacional.
3. Promueve una inteligencia colectiva en sus estudiantes y con sus pares, gestionando el ciclo del conocimiento que incrementa el capital intelectual de la Universidad.
4. Reconoce y capitaliza los activos de conocimientos institucionales.
5. Domina técnicas, instrumentos y herramientas tecnológicas para la gestión del conocimiento y el aprendizaje.
6. Coordina la innovación en el desarrollo de los campos de aprendizaje desde un proceso reflexivo, estratégico, creativo y de calidad, orientado a la transformación y acción de mejora.
7. Asegura el cumplimento de la propiedad intelectual.

Respecto al diálogo con el mundo:

1. Domina una segunda lengua en el nivel B2 según el Marco Común de Referencia Europeo (MCRE) y promueve la internacionalización del currículo en los campos de aprendizaje en los que participa.
2. Hace uso de la tecnología para el diseño y desarrollo de planes y campos de aprendizaje.
3. Usa la analítica del aprendizaje como base para la toma de decisiones y acciones de mejora.
4. Participa en redes y comunidades de aprendizaje que le permiten dialogar con el mundo, tener una visión global y responder ante la propuesta de la translocalidad.

Como sujeto actuante y transformador:

1. El profesor de la Universidad de Cundinamarca es un ser actuante ético, autónomo, libre y responsable que forma para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad.
2. Forja su identidad y desarrollo personal, se apropia del contexto local y ancestral, y actúa como persona transhumana que transforma la realidad.
3. Tiene un sentido de la convivencia y del respeto por los derechos humanos y la diversidad.
4. El respeto y la defensa por la vida y la naturaleza hacen parte de su ideal.
5. Promueve el desarrollo de cada uno de sus estudiantes a través del reconocimiento del otro.
6. Con su ejemplo propicia la solidaridad, el respeto y la tolerancia, principios que no solo regulan las relaciones sociales, sino al sujeto actuante y transformador.

20

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE PROFESORES LÍDERES DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL, CONTRATO DE ANEXO DE PERSONAL ACADÉMICO.

7. Líder innovador que actúa anticipando el futuro, facilitador apasionado por su labor que influye positivamente en sus estudiantes. Para el desarrollo de una organización universitaria digital, el profesor de la Universidad de Cundinamarca contribuye con:

    a. Una gestión administrativa y transparente en los procesos que le competen.
    b. Su participación activa, democrática e institucional.
    c. Su aporte al aprendizaje organizacional y la mejora de la institución como gestora del conocimiento y el aprendizaje.
    d. Una gestión responsable de los recursos necesarios para garantizar una adecuada participación en su contexto institucional.

Teniendo en cuenta la tipología del Campo de Aprendizaje Institucional CAI, cada uno de los CAI contará con un profesor líder coordinador, con dedicación exclusiva a la gestión académico administrativa del mismo, al interior del cual realizará los procesos de gestión del campo de aprendizaje institucional que lidera, asesoría, mentoría y realimentación a profesores y estudiantes; actualización del CAI con base en la evaluación curricular y de los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes.

Así mismo, gestionará la planeación, operación, logística, analítica académica, despliegue del campo de aprendizaje institucional que lidera, sobre la base de las consideraciones del Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT, lineamientos curriculares, campo multidimensional de aprendizaje, metodología campo de aprendizaje y plan de aprendizaje digital.

El profesor líder de cada Campo de Aprendizaje Institucional estará adscrito a la Oficina de Desarrollo Académico. El proceso de acompañamiento y gestión de los profesores líderes se orientará desde la **Coordinación del Campo Multidimensional de Aprendizaje.**

Dentro de la formación, habilidades y conocimientos generales que deberá acreditar el líder coordinador de campo de aprendizaje institucional se encuentran:

1. Formación posgradual relacionada con el Campo de Aprendizaje Institucional que debe liderar y gestionar.
2. Habilidad para realizar el acompañamiento al proceso de aprendizaje de los estudiantes en ambientes de aprendizaje al interior y fuera de la institución, en distintas modalidades académicas.
3. Certificación de habilidades ofimáticas, telemáticas y tecnologías educativas.
4. Experiencia de dos (2) años en educación superior, relacionada con el CAI a liderar.
5. Uso de plataformas digitales y analíticas académicas para el desarrollo de procesos formativos y consecución hacia el logro de resultados esperados de aprendizaje.

Si el profesor líder del CAI no puede acreditar alguno de los numerales 2, 3 o 5; se realizará un proceso de acompañamiento y formación previo al inicio de labores en la

20

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE PROFESORES LÍDERES DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL, CONTRATO DE ANEXO DE PERSONAL ACADÉMICO.

institución para alcanzar un nivel inicial que le permita gestionar el CAI mediante el acompañamiento de la Coordinación del Campo Multidimensional de Aprendizaje y la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente EFAD S21.

Nota: Los perfiles descritos en el apartado “Perfil General Profesores Líderes CAI”, no son requisitos para la participación de la convocatoria, pues su carácter es orientador, misional y académico desde la apuesta que inspira el profesor líder del Campo de Aprendizaje Institucional.

PERFILES ESPECÍFICOS Y REQUISITOS MINIMOS PROFESORES LIDERES CAI

Los requisitos académicos y profesionales mínimos para cada uno de los Perfiles de Profesor Líder de Campos de Aprendizaje Institucional (CAI) son los siguientes:

- **PERFIL N° 1: CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL DE RAZONAMIENTO LÓGICO Y CUANTITATIVO.**

Profesional con formación en Ciencias Básicas (matemáticas, física, estadística), experiencia docente en nivel universitario de mínimo dos (2) años, con formación de posgrado en nivel de especialización, maestría o doctorado afín al CAI.

Número de vacantes: Una (1)

- **PERFIL N° 2: CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL DE COMUNICACIÓN Y LECTURA CRÍTICA.**

Profesional con formación en Humanidades, Lengua Castellana, español, con experiencia docente en nivel universitario de mínimo dos (2) años y formación de posgrado en nivel de especialización, maestría o doctorado afín al CAI.

Número de vacantes: Una (1)

- **PERFIL N° 3: CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL – CIUDADANÍA DEL SIGLO 21.**

Profesional con formación en Humanidades y Ciencias Sociales, con experiencia docente en nivel universitario de mínimo dos (2) años y formación de posgrado en nivel de especialización, maestría o doctorado afín al CAI.

Número de vacantes: Una (1)

- **PERFIL N° 4: CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL – LENGUA EXTRANJERA INGLES.**

Profesional con formación en Licenciatura en enseñanza de lenguas extranjeras o Licenciatura en lenguas extranjeras o Licenciatura en lenguas modernas o Licenciatura en filología e idiomas – inglés o Profesional en idiomas, Licenciatura en idiomas – ingles, Licenciatura en humanidades e inglés. En caso de los profesionales

20

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE PROFESORES LÍDERES DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL, CONTRATO DE ANEXO DE PERSONAL ACADÉMICO.

no licenciados o profesionales en otros programas, se deberá contar con una de las siguientes certificaciones:

- CELTA (Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages).
- DELTA (Diploma in Teaching English to Speakers of Other Languages).

Maestría o doctorado preferiblemente en: Enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, enseñanza del inglés como lengua extranjera, enseñanza de inglés como segunda lengua, enseñanza del inglés, didáctica del inglés, lingüística aplicada a la enseñanza del inglés, pedagogía de lenguas extranjeras, didáctica de lenguas extranjeras, docencia de idiomas.

Certificado de suficiencia en lengua extranjera C1 según Marco Común de Referencia Europeo MCRE.

Número de vacantes: Una (1)

- **PERFIL N° 5: CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL – CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Profesional con formación de posgrado en nivel de maestría o doctorado, con registro de CVLAC, ORCID, Google Académico; miembro de grupo de investigación, con experiencia certificada docente en nivel universitario de mínimo dos (3) años, y experiencia de al menos un (2) dos años en procesos de investigación formativa (profesor en cursos de investigación, líder de semillero, monitor de estudiantes en procesos de investigación, asesor en trabajos de grado). Certificación en manejo de software para análisis de datos cualitativos y/o cuantitativos.

Número de vacantes: Una (1)

- **PERFIL N° 6: CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL – GENERACIÓN SIGLO 21.**

Profesional con formación en Humanidades y Ciencias Sociales, con experiencia docente en nivel universitario de mínimo dos (2) años y formación de posgrado en nivel de especialización, maestría o doctorado afín al CAI.

Número de vacantes: Una (1)

FASES Y CRONOGRAMA:

No.	FASES	FECHAS	
		DESDE	HASTA
1.	Divulgación de la Convocatoria de Postulación. (Talento Humano y Oficina de Comunicaciones)	27 de julio	28 de julio

20

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE PROFESORES LÍDERES DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL, CONTRATO DE ANEXO DE PERSONAL ACADÉMICO.

2.	Inscripciones y envío de documentos (Aspirantes)	29 de Julio	2 de agosto
3.	Verificación de requisitos y valoración de la hoja de vida. (Vicerrectoría Académica)	3 de agosto	9 de agosto
4.	Publicación de lista de candidatos habilitados con puntajes obtenidos en la valoración de la hoja de vida. (Talento Humano y Oficina de Comunicaciones)	10 de agosto	10 de agosto
5.	Reclamaciones. (Aspirantes)	11 de agosto	12 de agosto
6.	Respuesta reclamaciones. (Vicerrectoría Académica/ Talento Humano)	16 de agosto	19 de agosto
7.	Prueba psicotécnica. (Bienestar Universitario)	22 de agosto	23 de agosto
8.	Prueba de Conocimiento de Gestión misional, administrativa y académica (Vicerrectoría Académica)	24 de agosto	25 de agosto
9.	Entrevistas – (Comité de Selección integrado por Vicerrector Académico, Jefe oficina de desarrollo Académico, Coordinación del CMA)	26 de agosto	29 de agosto
10.	Entrega de resultados de la convocatoria indicando la persona postulada para lo correspondiente.	30 de agosto	01 de septiembre

Nota. El cronograma puede ser modificado para lo cual se informará a los participantes del proceso de convocatoria.

1. **DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La publicación se realizará en el portal web de la Universidad de Cundinamarca a través del link https://www.ucundinamarca.edu.co y será el medio de comunicación y de publicación de la Universidad con los interesados en el proceso de postulación de hojas de vida para la designación de profesor líder del Campo de Aprendizaje Institucional, de la Universidad de Cundinamarca.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás medios de comunicación existentes.

2. **INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTOS:**

Los postulantes deberán inscribir sus hojas de vida, a través del LINK del BANCO DE TALENTO ACADÉMICO, dispuesto en la página institucional

20

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE PROFESORES LÍDERES DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL, CONTRATO DE ANEXO DE PERSONAL ACADÉMICO.

https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/banco-de-talento-academico, en el cual deberán anexar los siguientes documentos en PDF:

a. Hoja de vida del candidato.
b. Copia autentica de los títulos universitarios y certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos contemplados en la presente Convocatoria.
c. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no menor a un (1) mes.
d. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General, con una vigencia no menor a un (1) mes.
e. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no menor a un (1) mes.
f. Manifestación bajo gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidad o conflicto de intereses.
g. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
h. Autorización para el tratamiento de datos personales. (ANEXO 1).
i. Acuerdo de confidencialidad y protección de datos. (ANEXO 2).
j. Formato Declaración de Situaciones de Conflicto de Intereses. (ANEXO 3).
k. Presentar un ensayo en máximo dos páginas, letra tamaño Arial 12, espacio sencillo, donde presente la aplicación del modelo MEDIT en el ejercicio del rol.
l. Actualización Hoja de Vida en el SIGEP.
m. Se debe adjuntar por lo menos un Título profesional.
n. Se debe adjuntar por lo menos un Titulo de especialización a nivel de Maestría o doctorado según el perfil requerido.
o. Se deben acreditar por lo menos dos (2) años de experiencia docente en Educación Superior.
p. Los demás documentos solicitados según perfil específico.

NOTA 1: Los anteriores son los documentos mínimos que deben ser presentados por los aspirantes a cada uno de los perfiles para ser habilitados. Los archivos adjuntos deben venir en formato PDF y su nombre no puede contener signos de puntuación, acento y/o admiración.

NOTA 2: Los documentos adicionales a los anteriores, que se presenten en relación con la formación académica, experiencia profesional, actualización y cualificación académica, serán tenidos en cuenta para la puntuación diferencial de la hoja de vida y se les asignará el respectivo puntaje si cumplen con los requisitos exigidos para el rol. **Estos últimos documentos igualmente deberán ser entregados al momento de la inscripción para ser valorados.**

NOTA 3: La información y los documentos remitidos en fecha posterior a la inscripción o que sea envidada por otro medio diferente al Banco de Talento Académico, no serán tenidos en cuenta dentro de la convocatoria.

20

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE PROFESORES LÍDERES DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL, CONTRATO DE ANEXO DE PERSONAL ACADÉMICO.

NOTA 4: Los aspirantes a la convocatoria solo podrán seleccionar un (1) perfil para inscribirse. El aspirante que seleccione más de un perfil no será tenido en cuenta para participar en el proceso de Convocatoria. De igual manera, una vez finalizada la fase de inscripción y registro de documentos, el aspirante no podrá modificar el perfil.

NOTA 5: Los aspirantes al inscribirse a la convocatoria dan su consentimiento o aceptación en relación con lo siguiente:

1. Los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria.

2. Que la página de la Universidad de Cundinamarca www.ucundinamarca.edu.co es el mecanismo mediante el cual se dará a conocer el listado de aspirantes habilitados y los puntajes obtenidos por éstos en la valoración de sus hojas de vida.

3. Que las respuestas a las reclamaciones sean enviadas a través del correo electrónico suministrado por el aspirante en su hoja de vida o en su defecto por el que realizó el proceso de la inscripción.

4. Que la entrevista sea grabada si ésta se práctica por Videoconferencia.

5. Que cumplen bajo la gravedad del juramento con los requisitos del cargo al cual aspiran.

6. Que bajo la gravedad del juramento declaran no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley.

7. Que autorizan de manera libre, expresa, voluntaria y debidamente informada a los organizadores de la Universidad del proceso de convocatoria para, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que sean suministrados y que se incorporen en las distintas bases de datos y repositorios electrónicos de todo tipo que sean utilizados para este proceso.

8. Que la Universidad de Cundinamarca tenga la posibilidad de verificar los datos consignados por el aspirante y de la documentación aportada para la presente convocatoria.

9. Asegurarse de tener los medios tecnológicos y de comunicaciones para poder presentar la entrevista, en caso de que ésta se haga por videoconferencia.

10. Que tienen disponibilidad inmediata para el ejercicio del rol.

20

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE PROFESORES LÍDERES DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL, CONTRATO DE ANEXO DE PERSONAL ACADÉMICO.

3. DEFINICIONES Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PARA LA VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA.

DEFINICIONES:

Estudios. Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.

Experiencia profesional relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional. Diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.

Experiencia profesional específica: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional. Diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones directamente relacionadas a las del empleo a proveer.

Programas específicos de educación para el trabajo y el desarrollo humano. De conformidad con la Ley 1064 de 2006, de acuerdo con la especificidad de las funciones del empleo y con el fin de establecer el desarrollo de determinados conocimientos, aptitudes o habilidades, se tendrán en cuenta certificados propios de programas específicos de educación para el trabajo y el desarrollo humano orientados a garantizar el desempeño.

Calificación del desempeño correspondiente a la vigencia (2021), el cual será verificado en la plataforma institucional en caso de ser funcionario de la Universidad y de ser externo deberá presentar el documento correspondiente.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y VALORACIÓN

Los factores de mérito que serán tenidos en cuenta, serán:

a. Estudios de Educación Formal.
b. Experiencia Laboral Profesional Específica y Relacionada.
c. Cursos de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
d. Calificación del Desempeño.
e. Prueba psicotécnica.
f. Prueba de conocimiento.

20

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE PROFESORES LÍDERES DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL, CONTRATO DE ANEXO DE PERSONAL ACADÉMICO.

g. Ensayo aplicación MEDIT en el ejercicio del cargo.
h. Entrevista.

Los documentos presentados por los aspirantes que superen el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo, serán tenidos en cuenta para la puntuación diferencial, pudiendo llevarse a un máximo de 100 puntos, según la siguiente tabla, así:

FACTORES DE PONDERACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
ESTUDIOS DE EDUCACION FORMAL ESPECIFICA Y/O RELACIONADA	Maestría	10	15
	Doctorado	15	
EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA ADICIONAL	Por año	3	15
EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL	Por año	2	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Por año	1	
CURSOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	ESPECIFICOS. Cada 40 Horas durante los últimos cinco (5) años.	1	15
	RELACIONADOS. Cada 40 Horas durante los últimos cinco (5) años.	1	
CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ÚLTIMO PERIODO ANUAL (2021)	Calificación de 98% a 100% (En escala de 1 a 100) o Calificación de 4,9 a 5,0 (En escala de 1 a 5)	5	5
CALIFICACIÓN PRUEBA PSICOTECNICA	Calificación Baja: Es la obtenida con un porcentaje de ajuste a las competencias definidas en el perfil menor o igual a 25%.	2	10
	Calificación Básica: Es la obtenida con un porcentaje de ajuste a las competencias definidas en el perfil de entre el 26% y el 50%.	5	

20

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE PROFESORES LÍDERES DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL, CONTRATO DE ANEXO DE PERSONAL ACADÉMICO.

	Calificación Intermedia: Es la calificación obtenida con un porcentaje de ajuste a las competencias definidas en el perfil de entre el 51% y el 75%.	8	
	Calificación Alta: Es la calificación obtenida con un porcentaje de ajuste a las competencias definidas en el perfil entre el 76% y el 100%.	10	
CALIFICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTO.	Calificación Alta. Si registra 8 a 10 puntos aprobados de la prueba de conocimiento. Calificación Básica. Si registra 5 a 7 puntos aprobados de la prueba de conocimiento. Calificación Baja. Si registra de 0 a 4 puntos aprobados en la prueba de conocimiento.	10	
ENSAYO APLICACIÓN MEDIT EN EL EJERCICIO DEL CARGO	Según criterios establecidos	N/A	15
ENTREVISTA	SEGÚN CALIFICACION POR PARTE DE LOS ENTREVISTADORES	N/A	15
PUNTAJE MAXIMO TOTAL			**100**

NOTA 1. La puntuación indicada en este cuadro corresponde al puntaje máximo posible que podrá obtener un candidato dentro del proceso de convocatoria, teniendo en cuenta que para conformar la lista de elegibles se tendrá en cuenta únicamente aquellas que obtengan un puntaje mayor a 50 puntos.

NOTA 2. La experiencia laboral en tiempo parcial se establecerá sumando las horas y dividiéndolo en ocho (8).

20

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE PROFESORES LÍDERES DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL, CONTRATO DE ANEXO DE PERSONAL ACADÉMICO.

CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LOS TÍTULOS Y LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA. La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificados escritos, expedidos por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta:

a) Nombre o razón social de la empresa que la expide.
b) Empleo o empleos desempeñados con fecha de inicio y terminación para cada uno de ellos (día, mes y año), evitando el uso de la expresión actualmente.
c) Tiempo de servicio como se indica en el literal anterior
d) Funciones correspondientes al empleo o empleos desempeñados, salvo que la ley las establezca.

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (Tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación dentro del proceso de convocatoria ni podrán corregirse o complementarse posteriormente. No se deben adjuntar actas de posesión ni documentos diferentes para demostrar la experiencia.

Los títulos o certificados de experiencia expedidos en el exterior deberán presentarse **debidamente traducidos y apostillados o legalizados**, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado, en los términos previstos en la Resolución 10547 de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El aspirante deberá adjuntar en el mismo archivo el título o certificado en el idioma original y la traducción oficial al español. Si no se incluye la traducción oficial, los títulos o certificaciones **no serán tenidos en cuenta.**

CONSIDERACION PARA EVALUAR EN EL ENSAYO APLICACIÓN MEDIT EN EL EJERCICIO DEL CARGO

El ensayo se calificará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

20

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE PROFESORES LÍDERES DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL, CONTRATO DE ANEXO DE PERSONAL ACADÉMICO.

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO
Idoneidad frente al tema	3.75
Exposición de la idea central frente al MEDIT y aplicación al cargo	3.75
Argumentos que sustentan la idea central (Se tendrá en cuenta citas, referencias, opiniones de otros autores ya análisis)	3.75
Conclusiones: Exposición de reflexiones personales con base en argumentos expuestos.	3.75
MAXIMO PUNTAJE ASIGNADO	**15 PUNTOS**

4. LISTA DE LOS CANDIDATOS HABILITADOS Y LOS PUNTAJES POR ELLOS OBTENIDOS EN LA VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA.

Se publicará en la página web de esta Universidad: www.ucundinamarca.edu.co en la fecha establecida en la presente convocatoria, tanto los habilitados como los puntajes que éstos obtuvieron en la valoración de sus hojas de vida.

5. RECLAMACIONES.

Las reclamaciones deberán ser presentadas por los aspirantes, las cuales deben ser fundamentadas, deberán realizarse en medio virtual, remitiéndolas al correo electrónico talentoseleccion@ucundinamarca.edu.co en las fechas previstas en esta Convocatoria y en horario de 8 a.m. a 6 p.m.

Las reclamaciones presentadas por otro medio o con posterioridad a las fechas y horarios establecidos, serán rechazadas.

6. RESPUESTA A RECLAMACIONES.

La Universidad a través de la oficina de Talento Humano dará respuesta a las reclamaciones mediante una comunicación que será enviada vía correo electrónico al aspirante a la dirección que suministró en su hoja de vida, o en su defecto al correo por el que remitió la inscripción.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista actualizada de resultados en la página de la Universidad en el mismo día en que se dé respuesta a las mismas.

7. ENTREVISTAS.

Las entrevistas podrán ser personales o mediante Videoconferencia, para lo cual en su oportunidad se indicará a través de correo electrónico el medio, la fecha y hora de realización. Dicha información será enviada vía correo electrónico al

20

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE PROFESORES LÍDERES DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL, CONTRATO DE ANEXO DE PERSONAL ACADÉMICO.

aspirante a la dirección que suministró en su hoja de vida, o en su defecto al correo por el que remitió la inscripción.

En la entrevista entre otros aspectos se pretende establecer la responsabilidad del aspirante, su disponibilidad para el ejercicio del cargo, capacidad para vivir, integrar y socializar la misión, visión y objetivos estratégicos de la Universidad de Cundinamarca, sentido humanista, actitud racional, gestión de conflictos propios y de la comunidad educativa, integración de lo teórico y lo práctico, los criterios de desempeño del cargo y que maneje los conocimientos básicos o esenciales para el ejercicio del mismo.

La Entrevista tendrá una puntuación máxima de 15 puntos dentro del proceso de Convocatoria.

8. POSTULACIÓN.

Será postulado en la fecha establecida dentro del cronograma al mejor candidato para el ejercicio del rol, de conformidad con los criterios definidos en esta convocatoria. La decisión no será susceptible de recurso y quedará en firme el mismo día de la comunicación de la decisión.

VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE
Vicerrector Académico.

Proyectó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
Directora de Talento Humano

12-53.3